

RESOLUCION 917 DE 1995

(julio 4)

Por la cual se modifica la Resolución No.0826 de 1993,

mediante la cual se dictan disposiciones sobre

Prima Técnica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las

que le confieren los Decretos 1661 de 1991 y su

reglamentario 2164 del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No.0012 del 14 de junio de 1995, el Consejo Directivo Nacional adicionó el Acuerdo No.07 de 1993, en el sentido de incluir como cargos susceptibles de asignación de prima técnica los siguientes:

Denominación	Grado
Jefe	07
Jefe de centro	06
Asesor	09
Asesor	08
Jefe Grupo de Contabilidad - Digeneral	05

Que es necesario ajustar la Resolución No.0826 de 1991, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.0012 de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar los artículos [9o.](#) y [10.](#) de la Resolución No.826 del 6 de abril de 1993, los cuales quedarán así:

"ARTICULO 9o: Por el criterio de evaluación del desempeño, tendrán derecho a la asignación de prima técnica, los empleados que se desempeñen en propiedad en los cargos que sean susceptibles de la misma, la cual podrá ser hasta el 50% de la asignación básica mensual y que hayan obtenido como mínimo el 90% del total de puntos de la evaluación del desempeño del año inmediatamente anterior del otorgamiento.

"ARTICULO 10: La evaluación del desempeño de los empleados a que se refiere el artículo [9o.](#) se debe á realizar en el formulario del Grupo A, que la entidad tiene para la evaluación de los empleados inscritos en carrera administrativa.

PARAGRAFO. La evaluación del desempeño para efectos de la prima técnica será realizada así:

- En la Dirección General el Director General evaluará los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

Director grado 08

Jefe grado 07 (Asistente del Director General)

- El Secretario General o Subdirector respectivo evaluará los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

Jefe grado 08

Jefe grado 07 (División de Recursos Físicos)

Asesor grado 09

Asesor grado 08

Jefe grado 05 - Grupo Contabilidad

Los Jefes de las Oficinas Jurídica, de Control y Especial de Cooperación Técnica, evaluarán los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

Asesor grado 08

Asesor grado 09

En las Regionales la evaluación del desempeño para los cargos susceptibles de asignación de prima técnica, será realizada por el Director Regional."



ARTICULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. 4 Julio de 1995

CARLOS HERNAN PEÑALOZA MARTINEZ

Director General

ANDRES VARELA ALGARRA

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo